

INFORME SECRETARIAL: Palmira 27 de Abril de 2022. A Despacho, con las diligencias de notificación del demandado. Sírvase proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR.
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA

AUTO INTERLOCUTORIO No 610 **Radicación: 2021-482**

Palmira, veintisiete (27) de Abril de Dos Mil Veintidós (2022).

El apoderado de la parte actora allega las diligencias de notificación del demandado, remitida a la dirección que reportó la EPS EMSSANAR, mencionado que *“la empresa de correos 472 tuvo una devolución de los documentos enviados, esto, debido a que en la dirección aportada afirman que no conocen al señor JOSE STANLEY BLANCO SANDOVAL, y se puede corroborar que en esa dirección actualmente funciona un almacén de muebles y electrodomésticos”*.

Así mismo, obra en el proceso el edicto emplazatorio que se realizó por parte del Despacho en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de los parientes maternos y paternos de los menores de edad y la constancia de la asistente social del Despacho, donde consta que el día 25 de Abril llamó en varias ocasiones al número celular 318-6474883, que aparece como número contacto del demandado en la EPS citada sin poderse comunicar.

SE CONSIDERA:

En cuanto a las diligencias de notificación devueltas concernientes al demandado, se ordenaran agregar para que obren dentro del proceso al igual que el edicto emplazatorio de los parientes maternos y paternos de los menores de edad.

Por lo anterior, el Juzgado procede a emplazar al señor JOSE STANLEY BLANCO SANDOVAL conforme al Art. 293 del C.G.P. en concordancia con el Art. 10 del Decreto 806 de 2020.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al proceso, las diligencias de notificación devueltas del demandado.

SEGUNDO: AGREGAR el edicto emplazatorio de los parientes maternos y paternos de los menores de edad.

TERCERO: ORDENAR el emplazamiento del demandado, señor JOSE STANLEY BLANCO SANDOVAL, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 del 2020, en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE



RAMIRO ANDRES ESCOBAR QUINTERO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA

En estado No. 60 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Palmira, Abril 28 de 2022

La Secretaria.- _____
NELSY LLANTEN SALAZAR

PRIVACION PATRIA POTESTAD
DTE: MARIA FERNANDA CAICEDO CAICEDO DEMANDADO: JOSE STANLEY BLANCO SANDOVAL
RADICACION: 765203110002-2021-00482-00

JUEZ